

CÓDIGO ÉTICO



1. ENTRADA EN VIGOR

Este documento, su contenido y modificaciones respecto a la versión anterior – si la hubiese – entrarán en vigor sin carácter retroactivo a partir de la fecha consignada en el pie de página del documento.



2. APLICABILIDAD

El presente Código de Conducta y Ética Profesional se aplica a todas las sociedades del Grupo Sesé y a su Fundación, y vincula a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, así como a todos los trabajadores o colaboradores que no están incluidos en la plantilla de la Sociedad.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración, y su cumplimiento es supervisado por el Comité Ético, destinado a tal efecto. Se hará extensiva su exigibilidad, vía contractual, a las empresas o personas subcontratadas que presten servicios al Grupo.

Grupo Sesé difundirá públicamente este Código Ético y procurará que sus proveedores, subcontratistas y colaboradores asuman como propios sus principios y contenidos.



3. PRINCIPIOS Y VALORES DE GRUPO SESÉ

Todas las personas que forman parte del Grupo deben comprender y cumplir las expectativas de éste Código en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y en el ámbito del negocio.

Los valores de Grupo Sesé son:

- 👍 Orientación a los resultados.
- 👍 Orientación al cliente.
- 👍 Excelencia.
- 👍 Sentido de pertenencia.
- 👍 Pasión.
- 👍 Trabajo en equipo.
- 👍 Ética e integridad.
- 👍 Innovación.

El Grupo basa en ellos sus decisiones y acciones y asume como esenciales los principios de honestidad, justicia e integridad.

Desde Septiembre de 2016 Grupo Sesé es **firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas** y apoya de forma explícita los 10 principios de dicho pacto referentes a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la lucha contra la corrupción.

Grupo Sesé publica de forma anual su **Memoria de Sostenibilidad** basada en el estándar GRI versión G4.

CÓDIGO ÉTICO

Los **principios básicos** que guían la actividad del Grupo son:

- 👍 Estricto **cumplimiento de la Ley y de la normativa interna**.
- 👍 Máximo **respeto, equidad y dignidad** en el trato a todos los empleados, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados.
- 👍 Compromiso con la **salud y la seguridad**.
- 👍 **Selección, promoción y evaluación**.
- 👍 **Transparencia, objetividad y profesionalidad** en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.
- 👍 **Intimidad, protección de datos e información confidencial**.
- 👍 Compromiso con el **Medio Ambiente**.

Estos **principios** deben ser conocidos y respetados por todos los empleados y colaboradores del Grupo, interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.



4. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de Grupo Sesé desde la aprobación de este Código Ético, lo recibirán como anexo a sus contratos laborales y lo aceptarán expresamente con anterioridad a su incorporación.

Las conductas recogidas en este Código son de **obligado cumplimiento** para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional en el Grupo. Estas conductas deben también hacerse cumplir y es parte de ese compromiso denunciar su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso.

El **incumplimiento de este Código podrá ser sancionado** con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

Grupo Sesé cuenta con un **Comité Ético** cuya función es entre otras, velar por la correcta definición de los códigos y las políticas de conducta, velar por su aplicación, tramitar y resolver las incidencias que origine la aplicación del Código Ético, así como dar curso a las denuncias formuladas.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código podrá denunciarlo de forma confidencial mediante envío de mensaje a la dirección de correo electrónico:



canal-etico@gruposese.com

Todas las denuncias recibidas se tratarán de forma confidencial.





5. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO ÉTICO



ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA NORMATIVA INTERNA

Debe acatarse y cumplirse la Ley, así como la normativa interna impuesta por el Grupo.

No se tolerarán prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa en el ámbito del Grupo, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando estas situaciones se detecten.

Se deberán seguir los **procedimientos y políticas** que estén en vigor, y en caso de identificar necesidades de cambio o de mejoras, se podrán proponer al responsable que corresponda o utilizando el correo electrónico:



canal-etico@gruposesese.com

No se tolerarán represalias de cualquier tipo contra empleados o terceras personas, que denuncien una práctica ilegal, infracción, o incumplimiento de la normativa.



MÁXIMO RESPETO, EQUIDAD Y DIGNIDAD EN EL TRATO A TODOS LOS EMPLEADOS, COLABORADORES, SOCIOS, PROVEEDORES, COMPETIDORES Y DEMÁS TERCEROS VINCULADOS CON LA SOCIEDAD

Las actividades de Grupo Sesé y de sus empleados se desarrollarán bajo un absoluto y constante **respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas** incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

No se permiten, y se denunciarán, si se da el caso, comportamientos ofensivos, intimidatorios, discriminatorios, maliciosos, humillantes o de menosprecio, acoso, etc. hacia empleados o terceras personas vinculadas con Grupo. Se tratará a todos los individuos y entidades sin discriminación y con objetividad, quedando prohibido facilitar información privilegiada y trato de favor a ninguno de ellos.

Grupo Sesé defiende estos principios de equidad a través de sus **Planes de Igualdad** y políticas de prevención del acoso sexual.

Todos los empleados y colaboradores del Grupo se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad, sus condiciones personales, y que fomente el **respeto mutuo** y la colaboración.

Grupo Sesé no tolerará ninguna forma de trabajo forzoso ni obtenido mediante amenaza, castigo o coacción, centrandolo su foco en los colectivos más desprotegidos. La **Fundación Sesé** promueve la **integración laboral de personas discapacitadas o con riesgo de exclusión**.

Grupo Sesé ostenta desde el año 2017 el **Sello RSA** (Responsabilidad Social de Aragón) del Gobierno de Aragón.

CÓDIGO ÉTICO



COMPROMISO CON LA SALUD Y LA SEGURIDAD

El Grupo fomentará iniciativas para la **seguridad, protección y prevención de los riesgos laborales** y establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irán en paralelo a la actividad del Grupo.

Se formará a los empleados y colaboradores para el adecuado desarrollo de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dotará, asimismo, de todos los recursos necesarios para garantizar dicha seguridad.

Grupo Sesé cuenta un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** en cumplimiento de su compromiso con la salud y la seguridad **basado en la ISO 45001**.

Desde 2012 Grupo Sesé cuenta con la **acreditación SQAS** (Safety & Quality Assessment for Sustainability) y fomenta comportamientos basados en la seguridad.



SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Grupo Sesé establecerá **programas de selección y promoción rigurosos fundados en criterios objetivos** de capacidad y competencia. Todos los empleados dispondrán de iguales oportunidades en su carrera profesional siempre sobre la base del **principio del mérito**.

Grupo Sesé se compromete a desarrollar planes de formación para asegurar la correcta capacitación de todos los empleados, y a especificar las tareas y objetivos para cada uno de ellos.

Grupo Sesé se compromete a **potenciar el talento** de sus empleados a través de la formación y el entrenamiento en sus puestos de trabajo.



TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y PROFESIONALIDAD EN EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES Y DE LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.

El Grupo como entidad, sus empleados, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración, basarán sus relaciones internas, y con terceras personas, en la **ética**, la **honestidad**, la **profesionalidad** y la **transparencia**:

- 👍 El Grupo **no permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables**, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.
- 👍 Se realizará la **contabilización de las operaciones contratadas con exactitud** y rigor y se mantendrá con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo.
- 👍 El Grupo establecerá aquellos controles internos y sistemas de gestión que en cada momento considere más oportunos para garantizar la **fiabilidad de la información financiera** y la precisión de los registros de la organización.

CÓDIGO ÉTICO

- 👍 Se facilitará la **competencia legítima y honesta**, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidores. **Se prohíbe toda práctica de competencia desleal** y se velará activamente por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.
- 👍 Las **relaciones con los proveedores** o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la **imparcialidad** y la **objetividad**, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste.
- 👍 **Ningún empleado, colaborador, directivo o miembro de los órganos de administración, aceptará regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales**, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito del Grupo y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- 👍 De la misma forma, **no se ofrecerán regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a individuos o instituciones, que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos** en sus relaciones comerciales o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito del Grupo y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- 👍 El Grupo como entidad, y todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, **colaborará con las autoridades, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos**, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.
- 👍 Todos los empleados, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración de la Sociedad, realizarán su trabajo con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia, honestidad, procurando aportar valor, mejorando la eficiencia, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un **uso racional y adecuado de todos los recursos, y salvaguardando los activos de la Sociedad**.
- 👍 A efectos de **evitar conflictos de interés**, los empleados, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración de la Sociedad, no tendrán intereses económicos o de cualquier tipo, ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con el Grupo. Si se diera tal circunstancia, ésta debe comunicarse a la Dirección para ser evaluada junto con el asesor legal, y tomar las medidas necesarias si se considera oportuno.
- 👍 **Queda prohibido, a cuenta de la posición de un individuo en el Grupo, el uso de sus recursos, poderes, influencia o demás facilidades, para su propio beneficio o el de su entorno próximo**. También queda estrictamente prohibido el que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta del Grupo sin previo consentimiento, así como usar dicho nombre, medios, relaciones con terceros, posición o influencia de éste para beneficio propio o de su entorno próximo.
- 👍 En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés, Grupo Sesé cuenta con una **Política de Prevención de Conflictos de Interés**, una **Política Anticorrupción** y una **Política de Atenciones y Regalos** de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.

CÓDIGO ÉTICO



INTIMIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El Grupo respetará el derecho a la **intimidad de sus empleados y colaboradores**. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal del Grupo y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

El Grupo adoptará las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad** de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia. El Grupo se compromete a **proteger la propiedad intelectual e industrial de terceros**.

La actividad del Grupo puede generar conocimientos e información comercial cuyo valor reside en gran medida en su reserva. **Los empleados del Grupo harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad** sobre el contenido de su trabajo. En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

En cumplimiento del requisito de Intimidad, protección de datos e información confidencial, Grupo Sesé cuenta con una **Política de Privacidad y Confidencialidad** y unas **Normas de Seguridad de la Información**, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración



COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.

El Grupo desarrollará sus actividades con **respeto a los recursos naturales y al patrimonio natural**, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Se **respetará escrupulosamente la legislación medioambiental** y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados (generación de residuos, vertidos, emisiones a la atmósfera) y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la prestación del servicio.

Se adoptará un **enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente**, busque alcanzar un desarrollo de negocio sostenible mediante el uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y que persiga la **prosperidad económica sin perder de vista la justicia social y la protección ambiental**.

En cumplimiento del requisito de Compromiso con el medio ambiente, Grupo Sesé cuenta con una **Política de Calidad** y una **Política de Medio Ambiente**, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración. Se han definido **Buenas Prácticas** de Gestión Medioambiental y se han implantado los **procedimientos operacionales** necesarios para su implantación.

Grupo Sesé cuenta con las **Certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 de Sistemas de Gestión**.

